

ACUERDO No. 073
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por el cual se extiende el beneficio otorgado mediante Acuerdo No. 037 de 2016.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y faculta a las universidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 041 del 2 de septiembre de 2008, aprobó el Reglamento de Postgrado de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 74 del Acuerdo No. 041 de 2008 establece *“Todo alumno que curse programas de Postgrado y se encuentre elaborando el trabajo de grado o la tesis de grado deberá estar matriculado como estudiante regular de la Universidad”* y su *Parágrafo consagra que “Cuando un estudiante se encuentre solamente adelantando el trabajo o la tesis de grado, deberá cancelar los derechos de matrícula y el 25% del valor de los derechos pecuniarios correspondientes a un semestre regular, como requisito para realizar la matrícula académica del respectivo semestre”*.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 037 de 2016 aprobó *“Conceder amnistía a estudiantes de Postgrado de la UFPS, que cursaron Programas de Postgrado en la universidad y no se han graduado”*

Que el artículo primero del Acuerdo No. 037 de 2016 dispone: *“Conceder amnistía a los estudiantes de la UFPS que hayan cursado el plan académico de un Programa de Postgrado y que no se han graduado; sufragando el valor correspondiente a una (1) matrícula y el 25% de derechos pecuniarios, con el fin presentar su trabajo de grado.*

Que, el artículo segundo del Acuerdo No. 037 de 2016 establece *“El beneficio definido en el Artículo primero lo recibirán los estudiantes de Postgrado de la UFPS que realicen su solicitud y matrícula hasta el mes de agosto de 2016 y entregar el trabajo de grado a más tardar en el mes de febrero de 2017”*.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 063 de 2017 aprobó *“Extender el beneficio otorgado mediante Artículo Primero del Acuerdo No. 037 del 17 de junio de 2016, a los estudiantes de Postgrado de la Universidad Francisco de Paula Santander, que realicen su solicitud y matrícula hasta el día 30 de agosto de 2017 y entreguen el trabajo de grado al finalizar el segundo (II) semestre de 2018”*.

Que, a la fecha existe un número considerable de estudiantes de los diferentes Programas Académicos de Postgrado de la UFPS, que habiendo cursado y terminado su escolaridad no se han graduado, para lo cual solicitan matricularse y poder desarrollar su trabajo de grado con el fin de obtener su título de postgrado.

Que, la División de Postgrado y los Directores de los Programas Académicos de Postgrados, remitieron certificación de los estudiantes que han culminado su plan académico y no han logrado graduarse por efectos de pago de matrícula y derechos pecuniarios, dando fe que desde la terminación de sus estudios hasta la fecha, no han causado ningún gasto a la Universidad.

Acuerdo No. **073** de 2017

2

Que, Jefe de la División de Postgrados y Educación Continuada, Dr. Jhon Antuny Pabón León, mediante oficio de radicado 603 allegado por el sistema Datarsoft, solicitó al Consejo Académico extender la fecha de plazo de entrega de solicitud y matrícula a los estudiantes de Postgrado para acogerse a la amnistía establecida por el Acuerdo No. 036 de 2017, teniendo en cuenta que a la fecha solo se acogieron a dicho beneficio 18 estudiantes de dos (2) programas de postgrado de los 13 programas que oferta la Universidad.

Que, el beneficio otorgado mediante Acuerdo N°037 de 2016, no surtió el efecto esperado, dado el corto tiempo que transcurrió entre la fecha de la aprobación del Acuerdo y la fecha límite para acogerse a los beneficios del mismo.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 23 de 2017, avaló la solicitud presentada por el Jefe de la División de Postgrados y Educación Continuada, Dr. Jhon Antuny Pabón León y la remite al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender el beneficio otorgado mediante Artículo Primero del Acuerdo No. 063 del 28 de julio de 2017, a los estudiantes de Postgrado de la Universidad Francisco de Paula Santander, que realicen su solicitud y matrícula hasta el día 15 de diciembre de 2017 y sustenten el trabajo de grado al finalizar el segundo semestre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Belkys N.

Revisó: Dra. Adriana Rodríguez.

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO
FECHA: 12 SEP 2017